



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 036-2024-MDDAR/CM.

Pumahuasi, 11 de julio del 2024



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 013-2024, de fecha 09 de julio del 2024, el MEMORÁNDUM Nº 0138-2024-MDDAR/A, OFICIO Nº 0817-2024-GRH-DRE-UE302-ELP/DIP, INFORME LEGAL Nº 054-2024-MD-DAR-LP/ALE, en cumplimiento de sus funciones concluye que es procedente la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA Nº 302"**, se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según **OFICIO Nº 0817-2024-GRH-DRE-UE302-ELP/DIP**, de fecha 27 de mayo de 2024, el Mag. Gregorio A. Paucar Salvador Director (E) de la Unidad de Gestión Educativa Nº 302, solicita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, realizar un convenio u Ordenanza que aprueba el Programa de Saneamiento Físico Legal de las Instituciones Educativas en el DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES;

Que, según **INFORME Nº 028-2024-JJFS/UCDU/GIDUR-MDDAR**, de fecha 04 de junio del 2024, el especialista de la Unidad de Catastro, recomienda se apruebe la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA Nº 302"**, es de suma importancia realizar alianzas estratégicas de cooperación para la implementación de programa educativos;

Que, según **INFORME Nº 0475-2024-TJBS/GIDUR-MDDAR**, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (e), Concluye y remite el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA Nº 302"**, con fin de llevarse a cabo el saneamiento físico legal de los terrenos de los Instituciones educativas que no cuenten con saneamiento;

Que, según **INFORME LEGAL Nº 054-2024-MD-DAR-LP/ALE**, de fecha 17 de junio del 2024, el Asesor Legal opina favorablemente para la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA Nº 302"**, la misma que recomienda ser derivado a Sesión de Concejo;



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA N° 302", a fin de mejorar la gestión escolar y el servicio educativo, dando lugar a las correspondencias consideraciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el presente convenio con el Marco la UGEL 302 Leoncio Prado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y al UGEL 302 Leoncio Prado; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PRIMERA PLAZA
Luis Alan Picón Ponce
ALCALDE